



EXCMO. AYUNTAMIENTO

de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION, POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL AGUA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES Y LAS FUENTES DE LA LOCALIDAD.

### *Primera.* OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato el suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas municipales y las fuentes de la localidad.

Respecto al suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas municipales, el objeto del contrato comprende, para cada uno de los dos años de duración del mismo, lo siguiente:

a) Suministrar todos los productos de primera calidad necesarios para el tratamiento y conservación en perfecto estado del agua de las piscinas municipales, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 102/2012, de 8 de junio, de la Consejería de Salud y Política Social de la Junta de Extremadura, por el que se regulan las condiciones técnico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás normativa aplicable, y que son los siguientes:

- Cloros sólidos y líquidos, según las necesidades de la piscina.
- Algicidas doble concentración.
- Floculante.
- Corrector de PH+ y PH-.
- Estuche analizador de cloro en D.P.D. y PH.
- Recambio 250 tabletas D.P.D. nº 1 medidor de cloro libre.
- Recambio 250 tabletas D.P.D. nº 3 medidor de cloro total.
- Recambio 250 tabletas rojo phenol medidor de PH.
- Análisis físico-químicos y microbiológicos.
- Esencia de eucaliptus para la terma.

b) Revisar cargas filtrantes y puesta a punto de sus filtros.



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

c) Realizar el tratamiento de arranque y choque, así como enseñar, asesorar y orientar a la persona encargada del mantenimiento para la correcta aplicación de los productos y el buen funcionamiento del equipo de depuración.

d) Visitas periódicas por parte del personal técnico especializado de la empresa contratista que vigilará la buena marcha de la piscina para tener un agua sanitariamente perfecta.

e) Compromiso de presentarse en las instalaciones de las piscinas dentro de las veinticuatro horas siguientes de haber recibido aviso desde las oficinas municipales para solventar los problemas que pudieran haber surgido.

Respecto al suministro de productos químicos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las fuentes de la localidad, el objeto del contrato comprende, para cada uno de los dos años de duración del mismo, el suministro de los siguientes productos:

- 500 kg. de cloro en pastillas.
- 500 kg. de cloro en polvo.
- 100 litros antialgas herbicida.
- 1 litro de colorante rosa.
- 10 recoge hojas.
- 15 cepillos limpiadores de fondo.

En este caso, tanto la cantidad total de material químico a aportar como el pago al adjudicatario estarán supeditados a los suministros efectivamente prestados, de acuerdo a las necesidades y requerimientos efectuados desde el Servicio Municipal de Vías y Obras.

El presupuesto de adjudicación y el número de unidades adjudicadas tienen carácter indicativo, pudiendo la Administración reducirlos hasta un máximo del 20% sin que el contratista adquiera derecho a indemnización de ningún tipo.

### *Segunda.* PETICIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS.

El adjudicatario del contrato, por lo que respecta al suministro de productos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las piscinas municipales, se



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

obliga a hacer las entregas de forma sucesiva, según las necesidades apreciadas por él mismo o a petición del Servicio Municipal de Deportes.

En cuanto al suministro de los productos para el tratamiento y mantenimiento del agua de las fuentes de la localidad, el adjudicatario del contrato se obliga a entregar de forma sucesiva y previa orden de pedido emitida por este Ayuntamiento, los suministros incluidos en ésta, por los precios unitarios contemplados en el contrato que al efecto se suscriba.

La petición de los suministros se efectuará desde los Servicios Municipales vía correo electrónico o fax, por lo que el contratista deberá contar con los medios necesarios para poder recepcionar el pedido por estas vías.

La entrega de los pedidos se realizará en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas, a contar desde el siguiente al de la recepción del pedido. Asimismo, en dicho plazo deberá sustituirse, en su caso, el material defectuoso. En supuestos de urgencia, el material solicitado deberá entregarse dentro de las veinticuatro horas siguientes a la de su petición.

En consecuencia, el contratista deberá disponer del stock necesario para poder atender en plazo a los requerimientos anteriores sea cual fuere la cantidad solicitada.

En dicha petición se señalarán los bienes a suministrar, el número de unidades y el lugar de entrega. El suministro se efectuará por cuenta y riesgo del adjudicatario y sin cargo adicional alguno.

El suministro se efectuará conforme a lo dispuesto en los pliegos y en la legislación vigente sobre envasado y etiquetado de sustancias y preparados peligrosos, así como almacenamiento de los mismos.

Los productos deberán entregarse en recipientes destinados para tal fin, siendo duros, apilables, fácilmente manejables, identificados individualmente y acordes con la legislación vigente en materia de envasado y etiquetado. Deberán disponer de cierres herméticos para preservar la estanqueidad del producto.

Cada transporte del producto llevará consigo, junto con el albarán de entrega, especificaciones de identificación marcadas de forma legible, ofreciendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

la siguiente información: producto de que se trata, peso neto, nombre del fabricante, marca comercial, si existiese; ficha de seguridad y certificado o boletín de análisis; y lote y fecha de caducidad del suministro.

El Ayuntamiento establecerá una política de control y seguimiento adecuada para comprobar el cumplimiento de las obligaciones por parte de la empresa adjudicataria. El no cumplimiento de las mismas será objeto de penalización, pudiendo ser causa de rescisión del contrato según la gravedad de la falta.

Cuando los materiales no se encuentren en estado de ser recibidos, se hará constar, señalándose los defectos observados y se detallarán las instrucciones precisas fijando un plazo para remediar aquellos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiera efectuado, podrá concedérsele otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

#### *Tercera.* COMPROBACIÓN DE LA CALIDAD.

Los productos ofertados deberán cumplir con la normativa vigente en relación a la adecuación de su utilización al fin contratado, en calidad, características químicas, condiciones técnicas y de salubridad especificadas en las respectivas ofertas.

Cuando así lo estimen oportuno los técnicos municipales podrán realizar análisis de comprobación de las características físico-químicas de los productos definidas en la oferta.

El adjudicatario estará obligado a presentar, para conocimiento de este Ayuntamiento y en el momento de presentar sus ofertas:

- Catálogos de los productos con sus especificaciones.
- Fichas técnicas individuales de los mismos.
- Autorizaciones sanitarias de cada uno de ellos.
- Fichas de seguridad y manejo así como, en su caso, sus incompatibilidades para garantizar su adecuado almacenamiento.

Si los resultados analíticos realizados evidencian el incumplimiento en alguno de los parámetros ofertados, se comunicará este hecho al suministrador para que, en el plazo máximo de diez días naturales, envíen el informe correspondiente,



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
*de*  
VILLANUEVA DE LA SERENA  
(BADAJOZ)

adjuntando, en su caso, los resultados analíticos realizados con su muestra. Si transcurrido este plazo no se tiene contestación al respecto, se entenderá que el suministrador acepta los resultados aportados por el Ayuntamiento.

En caso de que tras la comparación de ambos resultados no hubiera acuerdo, el suministrador podrá proponer un nuevo análisis sobre una tercera muestra a realizar en un laboratorio oficial aceptado por ambas partes. Los resultados obtenidos serán los que sirvan de base para la aplicación de lo previsto en el pliego y los gastos derivados correrán a cuenta del suministrador en caso de que los valores obtenidos fueran acordes con los aportados por Ayuntamiento y a cuenta de éste en caso contrario.

Los técnicos municipales responsables del contrato podrán girar visita de inspección a las instalaciones de fabricación y/o almacenaje a los efectos de comprobar el proceso de fabricación, control de calidad, condiciones de almacenamiento, ensayos, etc.

Villanueva de la Serena, a 29 de junio de 2016

EL COORDINADOR DEL  
SERVICIO DE CONTRATACIÓN,

*Fdo. Jorge Lerga Molina*